

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**VISTO:**

El Mensaje Nº 253/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, ingresado en el H. Concejo por Nota Nº 2.542 del 18 de julio de 2.014, que propone obtener la norma legal mediante la cual se dispone declarar la Emergencia en materia de Seguridad Pública Ciudadana por un período de noventa (90) días, prorrogable por igual período; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mes de Noviembre del año 2012, la Provincia de Santa Fe, a través de la Ley Nº 13.297, dispuso la “Declaración de la Emergencia en materia de Seguridad Pública” en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe por el término de dieciocho (18) meses, con la finalidad primordial de lograr y garantizar la protección integral de la vida y los bienes de las personas;

Que en Junio del presente año, a través del Decreto Nº 1861/2014 el Gobierno Provincial prorrogó por igual período la vigencia de la Ley Nº 13.297/2012 de “Emergencia en Materia de Seguridad Pública”;

Que la declaración del Estado de Emergencia Pública que en esta instancia se pretende, busca contribuir a la disminución de los índices delictivos a través de la aplicación de estrategias integrales de prevención del delito con énfasis en un abordaje multidisciplinario y con participación de la ciudadanía;

Que la situación de inseguridad creciente, producto de la actividad delictiva, afecta directa e indirectamente nuestros bienes públicos y privados además del estado psicofísico de nuestros ciudadanos;

Que, si bien las causas de este flagelo son múltiples y complejas, no podemos aceptar desde ninguna visión la inercia en esta materia, por lo que resulta imperioso persistir en la implementación de políticas públicas que persigan prevenir el hecho ilícito que se repite en nuestra ciudad con el fin de que el mismo, no se torne irreversible;

Que no obstante ser las políticas relativas a la seguridad responsabilidad del estado provincial, como gobierno local se reconoce esta prioridad y la necesidad de dar respuesta a la preocupación de los ciudadanos, brindando colaboración a través de herramientas que tengan por fin reforzar los patrullajes con miras a prevenir los delitos, incrementando los controles vehiculares, gestionando ante las autoridades competentes mayores recursos humanos y materiales para las dependencias policiales locales;

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase la “Emergencia en materia de Seguridad Pública Ciudadana” en todo el ejido municipal de la ciudad de Recreo, durante un período de 90 (noventa) días, a partir de la sanción de la presente, prorrogable por igual período.

**ARTÍCULO 2.-** Instase al Gobierno de la provincia de Santa Fe, para que a través del Ministerio de Seguridad, proceda en la ciudad de Recreo:

a) Dotar de mayores recursos humanos, materiales y tecnológicos a las dependencias policiales locales.

b) Intensificar los patrullajes policiales en los distintos barrios de la localidad, con el objetivo de prevenir el delito.

c) Tomar acciones tendientes a desafectar progresivamente de las tareas administrativas al personal policial activo, para ser cubiertas con la ayuda de personal administrativo, a fin de que se destine dicho personal policial a la prevención y el patrullaje en las calles.

d) Aumentar en forma inmediata la dotación de móviles y personal capacitado para atacar la problemática específica de la comercialización y distribución de drogas en la ciudad.

e) Elaborar un mapa del delito, a efectos de concentrar la mayor cantidad de efectivos y móviles en las zonas que registran mayores índices de hechos de violencia.

**ARTÍCULO 3.-** Dispóngase, en el marco de la “Emergencia en materia de Seguridad Pública Ciudadana”, continuar con la contratación de efectivos policiales adicionales, durante todo el plazo establecido por el Artículo 1º, para el patrullaje ciudadano en el ámbito del Distrito Recreo.

**ARTÍCULO 4.-** Dispóngase incrementar los controles vehiculares en el marco de la normativa vigente. A tal efecto el área de Control Municipal, coordinará con las fuerzas policiales los operativos a llevarse a cabo en la jurisdicción de la ciudad de Recreo.

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**ARTÍCULO 5.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a fin de optimizar las tareas de prevención y las acciones positivas que tiendan a generar políticas públicas permanentes de seguridad con una descentralización efectiva de los fondos necesarios para llevarlos adelante a nivel local.

**ARTÍCULO 6.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Gobierno de la Provincia, vía Ministerio de Seguridad y/o de Economía, en el marco de la Ley Provincial N° 13.297 u otras disposiciones vigentes, el reintegro de las erogaciones ejecutadas por el Municipio para el fortalecimiento de la seguridad pública local en el marco de la “Emergencia en materia de Seguridad Pública Ciudadana”.

**ARTÍCULO 7.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por Unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 02/2014 del 21/07/2014.

**REGISTRADA BAJO EL N° 2113/2014.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1413/2014 DEL 21/07/2014.**